

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 203



viernes, 27 de octubre de 2023

C.V.E.: BOPBUR-2023-203

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE

Concurso para el arrendamiento de la vivienda ubicada en calle Arenal, 39-B 4

AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE MUÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 5

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para local de ocio 6

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria de subvenciones de salud año 2023 7

Convocatoria de subvenciones para asociaciones sin ánimo de lucro,
destinadas a la protección y adopción de animales abandonados
y/o perdidos, año 2023 8

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Bases de la convocatoria para regular los actos deportivos que impliquen
utilización privativa o especial de espacios públicos que sí afecten al
tráfico rodado, para diciembre de 2023 y todo el año 2024 10

Bases de la convocatoria para regular los actos deportivos que impliquen
utilización privativa o especial de espacios públicos, que no afectan al
tráfico rodado, para el año 2024 11

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número
uno para el ejercicio de 2023 12

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Acuerdo de recuperación de competencias sancionadoras de las infracciones
en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial
cometidas en las vías urbanas de Lerma 13

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

INTERVENCIÓN

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número veinticinco para el ejercicio de 2023 15

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número veinticuatro para el ejercicio de 2023 16

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número veintiséis para el ejercicio de 2023 17

AYUNTAMIENTO DE PRÁDANOS DE BUREBA

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas 18

AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

Cuenta general del ejercicio de 2022 19

AYUNTAMIENTO DE TORRELARA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023 20

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Extracto de la convocatoria de subvenciones en materia de fomento de actividades de naturaleza social para el vecino, en el año 2023 21

AYUNTAMIENTO DE VILLORUEBO

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 24

JUNTA VECINAL DE BEZANA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 25

JUNTA VECINAL DE CARRASQUEDO DE MENA

Cuenta general del ejercicio de 2022 26

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022 27

JUNTA VECINAL DE CASTELLANOS DE BUREBA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2023 28

JUNTA VECINAL DE CÉSPEDES

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023 29



sumario

JUNTA VECINAL DE HERMOSILLA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2022 30

JUNTA VECINAL DE HIGÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 31

JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE CEBAS

Cuenta general del ejercicio de 2022 32

JUNTA VECINAL DE ORBAÑANOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 33

JUNTA VECINAL DE PENCHES

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2022 34

JUNTA VECINAL DE PEÑAHORADA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2023 35

JUNTA VECINAL DE PRESILLAS DE BRICIA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 36

JUNTA VECINAL DE TUBILLA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023 37

JUNTA VECINAL DE URRIA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 38

Cuenta general del ejercicio de 2022 39

JUNTA VECINAL DE YUDEGO

Licitación para el arrendamiento de fincas rústicas para su aprovechamiento agrícola o de pastos 40

MANCOMUNIDAD SIERRA DE LA DEMANDA

Cuenta general del ejercicio de 2022 42



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE

De conformidad con el acuerdo adoptado por el alcalde de este ayuntamiento el día 17 de octubre de 2023, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de licitación del concurso convocado para el arrendamiento de la vivienda municipal ubicada en la calle Arenal, número 39-B de esta localidad, abriéndose el periodo para la presentación de ofertas desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y hasta el 11 de diciembre de 2023, siendo las condiciones básicas de la licitación contenidas en el pliego de condiciones administrativas, las siguientes:

1. – *Duración del contrato de arrendamiento*: cinco años, susceptible de prórroga por cinco años más.

2. – *Importe del arrendamiento*: 2.400,00 euros anuales, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

3. – *Criterios de adjudicación*: el precio será el criterio principal de adjudicación y, en caso de igualdad de la oferta económica, se valorará el arraigo en el pueblo de la persona interesada.

4. – *Presentación de licitaciones*: las ofertas se presentarán en el ayuntamiento, calle Fuente, núm. 17, en horario de atención al público o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. – *Órgano de contratación*: el Pleno.

6. – *Fecha de adjudicación*: 19 de diciembre de 2023.

Las demás condiciones de la licitación establecidas en el pliego de condiciones se pueden consultar en la web del ayuntamiento (<http://www.arauzodesalce.es>) o en la secretaría de esta corporación.

En Arauzo de Salce, a 17 de octubre de 2023.

El alcalde,
Luis Mariano Pascual Herrera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE MUÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno del ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 17 de octubre de 2023, ha aprobado provisionalmente el presupuesto general para el ejercicio 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno de la corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no se produjeran alegaciones o reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Barrio de Muñó, a 17 de octubre de 2023.

El alcalde,
Mauro del Prado Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

José Antonio García González, ha solicitado del Excmo. ayuntamiento licencia ambiental para local de ocio en Burgos, calle Real, 5 bj. (Expediente 19/2023-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 13 de octubre de 2023.

El concejal delegado,
Fernando de la Varga Íñiguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria de subvenciones de salud año 2023

BDNS (Identif.): 722501.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/722501>).

Primero. – Beneficiarios.

Podrán acogerse a estas bases, todas aquellas asociaciones sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones legalmente constituidas, que dispongan de sede social o delegación permanente en Burgos y su ámbito de actuación sea este municipio. Y hayan realizado actividades desde 15 de octubre de 2022 hasta 30 septiembre de 2023 en el término municipal de Burgos.

Segundo. – Objeto.

Concesión de subvenciones, apoyar actuaciones de promoción de estilos de vida saludables y de la autonomía personal que lleven a cabo asociaciones del ámbito de la salud de la ciudad de Burgos

Tercero. – Bases reguladoras.

Subvención de la Concejalía de Medio Ambiente y Sanidad para el ejercicio 2023. Plan estratégico de subvenciones. Línea de subvención n.º 1 San.

Publicadas en la página web del Ayuntamiento de Burgos.

Cuarto. – Cuantía.

Las ayudas previstas en estas bases tendrán como límite presupuestario 144.000 euros, con cargo al presupuesto general del Ayuntamiento de Burgos. La partida presupuestaria 01/311/48910 del presupuesto general municipal vigente.

Cuantía máxima por proyecto: 12.000,00 euros.

Los gastos subvencionables deben haberse realizado entre el 15 de octubre de 2022 hasta 30 de septiembre de 2023.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 20 de octubre de 2023.

El concejal delegado de Medio Ambiente y Sanidad,
Carlos Niño Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Bases y convocatoria de subvenciones animales de compañía, año 2023

BDNS (Identif.): 722502.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/722502>).

Primero. – Beneficiarios.

Podrán acogerse a estas bases, todas aquellas asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones legalmente constituidas, cuya finalidad principal, recogida en sus estatutos, sea la defensa y protección de los animales abandonados y perdidos y su ámbito de actuación sea este municipio. Y hayan realizado actividades desde 15 de octubre de 2022 hasta 30 septiembre de 2023 en el término municipal de Burgos. (Ver artículo 4 de las bases).

Segundo. – Objeto.

– Campañas educativas de sensibilización y concienciación ciudadana sobre la tenencia de animales de compañía, responsabilidades adquiridas, etc.

– Actuaciones de captura y alojamiento de animales.

– Programas de control de animales mediante esterilización.

En la ciudad de Burgos.

Tercero. – Bases reguladoras.

Subvención de la Concejalía de Medio Ambiente y Sanidad para el ejercicio 2023. Plan estratégico de subvenciones. Línea de subvención n.º 2 San.

Publicadas en la página web del Ayuntamiento de Burgos.

Cuarto. – Cuantía.

Las ayudas previstas en estas bases tendrán como límite presupuestario 20.000 euros, con cargo al presupuesto general del Ayuntamiento de Burgos. La partida presupuestaria 01/311/48910 del presupuesto general municipal vigente.

Cuantía máxima por proyecto: 10.000,00 euros.

Los gastos subvencionables deben haberse realizado entre el 15 de octubre de 2022 hasta 30 de septiembre de 2023.



Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 20 de octubre de 2023.

El concejal delegado de Medio Ambiente y Sanidad,
Carlos Niño Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Por resolución número 2023010947, se aprueba por la Presidencia del Servicio Municipalizado de Deportes las bases que han de regir la convocatoria que ha de regular los actos deportivos que impliquen la utilización privativa o especial de espacios públicos que sí afectan al tráfico rodado y que han de regir para diciembre de 2023 y todo el año 2024.

Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Servicio Municipalizado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.
- b) Domicilio: avenida del Cid, número 3, entreplanta.
- c) Localidad y código postal: Burgos, 09003.
- d) Teléfono: 947 28 88 11.
- e) www.aytoburgos.es. Deportes/Servicio Municipalizado de Deportes/Bases espacios públicos que sí afectan al tráfico rodado.

Presentación de solicitudes:

- a) Fecha límite de presentación hasta las 14:00 horas del décimo día hábil siguiente, a contar desde siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Lugar de presentación: sede electrónica del Ayuntamiento de Burgos.

En Burgos, a 20 de octubre de 2023.

El presidente,
César Barriada Herbosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Por resolución número 2023010947, se aprueba por la Presidencia del Servicio Municipalizado de Deportes las bases que han de regir la convocatoria que ha de regular los actos deportivos que impliquen la utilización privativa o especial de espacios públicos que no afectan al tráfico rodado y que han de regir para el año 2024.

Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Servicio Municipalizado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.
- b) Domicilio: avenida del Cid, número 3, entreplanta.
- c) Localidad y código postal: Burgos, 09003.
- d) Teléfono: 947 28 88 11.
- e) www.aytoburgos.es. Deportes/Servicio Municipalizado de Deportes/Bases espacios públicos que no afectan al tráfico rodado.

Presentación de solicitudes:

Todas las solicitudes correspondientes al año 2024, deberán presentarse a lo largo de ese ejercicio con al menos dos meses de antelación a la celebración del evento. Para el supuesto de que no se haga de este modo, se desestimarán las solicitudes en la forma que establezca la ley.

En Burgos, a 20 de octubre de 2023.

El presidente,
César Barriada Herbosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2023 del ejercicio de 2023

El expediente 1/2023 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón para el ejercicio 2023, queda aprobado definitivamente con fecha 10 de octubre de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	27.000,00
6.	Inversiones reales	11.000,00
	Total aumentos	38.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	38.000,00
	Total aumentos	38.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fresneda de la Sierra Tirón, a 10 de octubre de 2023.

El alcalde,
José Manuel Abajo Rábanos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Que el Ayuntamiento de Lerma, en Pleno celebrado en sesión extraordinaria, el día 29 de agosto de 2023, adoptó el acuerdo que de forma resumida se expone a continuación:

«4.º – Expte. 258/2023. Aprobación si procede del dictamen sobre recuperación competencias sancionadoras de las infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial cometidas en las vías urbanas de Lerma, y adhesión a la central de contratación de la FEMP.

...

Sin intervenciones, se expone a votación dicha propuesta..., se aprueba el dictamen y se acuerda:

Primero. – Revocar las competencias transferidas a la Jefatura Provincial de Tráfico, (a la que se les delegó mediante acuerdo de Pleno de 30 de marzo de 2023, en materia sancionadora por infracciones a las normas de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas de dicho municipio, a fin de recuperar dicha atribución regulada en el artículo 84.4 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Segundo. – Que dicho acuerdo plenario extractado sea publicado en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Lerma y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para conocimiento general.

Tercero. – Formalizar un convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para dicho servicio, para lo cual, este ayuntamiento acuerda:

1.º – Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP, a fin de poder contratar obras, servicios (en este caso la gestión integral de sanciones de tráfico y seguridad vial) y suministros que oferte, de conformidad con las condiciones que se fijen en los correspondientes contratos y acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

2.º – Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las entidades locales.

En todo caso, la corporación se reserva para próximos ejercicios, la posibilidad de gestionar dicho servicio con la Diputación Provincial de Burgos u otros organismos, cuando la gestión por éstos le resulte al ayuntamiento más beneficiosa.

Cuarto. – Manifestar el deseo de esta corporación, en que continúen colaborando el cuerpo de la Guardia Civil en la materia sancionadora que venía prestando en la actualidad y continúe vigente el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento de



Lerma y la Jefatura Provincial de Tráfico para adhesión al convenio de colaboración entre la Dirección General de Tráfico y la FEMP, el cual fue aprobado por esta corporación en Pleno de 5 de febrero de 2016.

Quinto. – Notificar el acuerdo adoptado en el Pleno a las partes interesadas, a la Delegación del Gobierno de Burgos, a la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos y a la Federación Española de Municipios para su conocimiento y efectos oportunos».

Lo que se expone, para su conocimiento, a los efectos oportunos, en Lerma, a 16 de octubre de 2023.

La alcaldesa presidenta,
M.^a del Carmen Castrillo Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

INTERVENCIÓN

El Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión plenaria celebrada el día 20 de octubre de 2023, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 25/2023, del presupuesto general del Ayuntamiento de Miranda de Ebro correspondiente al ejercicio 2023, cuyo importe total asciende a la cantidad de 185.790,71 euros.

Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

El expediente queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en las oficinas de Intervención Municipal durante las horas de despacho, plazo durante el cual los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias ante el Pleno del Excmo. ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Ley 2/2004, por el que se aprueba la Ley de Haciendas Locales y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del actual texto refundido de la Ley 2/2004, reguladora de las Haciendas Locales.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Miranda de Ebro, a 20 de octubre de 2023.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

INTERVENCIÓN

El Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión plenaria celebrada el día 20 de octubre de 2023, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 24/2023, del presupuesto general del Ayuntamiento de Miranda de Ebro correspondiente al ejercicio 2023, cuyo importe total asciende a la cantidad de 166.082,00 euros.

Transferencias de crédito entre partidas de distintos programas.

El expediente queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en las oficinas de Intervención Municipal durante las horas de despacho, plazo durante el cual los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias ante el Pleno del Excmo. ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Ley 2/2004, por el que se aprueba la Ley de Haciendas Locales y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del actual texto refundido de la Ley 2/2004, reguladora de las Haciendas Locales.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Miranda de Ebro, a 20 de octubre de 2023.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

INTERVENCIÓN

El Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión plenaria celebrada el día 20 de octubre de 2023, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 26/2023, del presupuesto general del Ayuntamiento de Miranda de Ebro correspondiente al ejercicio 2023, cuyo importe total asciende a la cantidad de 849.200,00 euros.

Suplementos de crédito.

El expediente queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en las oficinas de Intervención Municipal durante las horas de despacho, plazo durante el cual los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias ante el Pleno del Excmo. ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Ley 2/2004, por el que se aprueba la Ley de Haciendas Locales y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del actual texto refundido de la Ley 2/2004, reguladora de las Haciendas Locales.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Miranda de Ebro, a 20 de octubre de 2023.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRÁDANOS DE BUREBA

Aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Prádanos de Bureba, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas del municipio de Prádanos de Bureba.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Prádanos de Bureba, a 17 de octubre de 2023.

El alcalde,
Severino Monasterio Sáez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

Aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2022. Información pública

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (<http://santaines.sedelectronica.es>).

En Santa Inés, a 17 de octubre de 2023.

El alcalde,
Gonzalo Sáez García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRELARA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Torrelara para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Torrelara, a 21 de octubre de 2023.

El alcalde-presidente,
Rubén González Lastra



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Anexo II extracto de la convocatoria

Extracto de la resolución de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2023 por la que se convocan subvenciones en materia de fomento de actividades de naturaleza social para el vecino en el año 2023, por el procedimiento de concurrencia competitiva con tramitación anticipada y condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario en que vaya a ejecutarse el gasto que supone el pago de las mismas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en <http://villagonzalopedernales.burgos.es/>.

Primero. – Beneficiarios.

Podrán solicitar esta subvención toda persona física con residencia en el municipio de Villagonzalo Pedernales.

Segundo. – Objeto.

La subvención tiene por finalidad fomentar los servicios de naturaleza social a favor de los vecinos de la localidad para el desarrollo de sus capacidades personales y sociales y contribuir a una mejor calidad de vida y paliar las desventajas de su residencia en el medio rural cuyos gastos se hayan generado en el ejercicio 2023.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- Servicio de centro infantil:

El objeto de esta acción son los servicios que puedan recibir los vecinos de menor edad en guarderías infantiles radicadas en el municipio.

La acción se realiza mediante la concesión, a los padres o tutores del niño que reciba el servicio, de una ayuda económica por importe del 15% del coste que haya soportado excluido el gasto de matrícula y el coste del método educativo.

Para que pueda ser concedida esta ayuda deberán tener la condición de vecino, tal como se define en este reglamento, no sólo el beneficiario de los servicios sino también todos los miembros de su unidad.

Límite presupuestario: 5.000 euros.

- Servicio de centro de día o residencia de personas mayores:

El objeto de esta acción son los servicios que puedan recibir los vecinos de mayor edad en residencias o centros asistenciales radicados en el municipio.

La acción se realiza mediante la concesión al beneficiario de los servicios o a aquella persona de quien dependiere de una ayuda económica de quinientos (500,00) euros anuales, o la parte proporcional si el periodo de uso del servicio fuere por periodo inferior.



Para que pueda ser concedida esta ayuda deberán tener la condición de vecino, tal como se define en este reglamento, no sólo el beneficiario de los servicios sino también todos los miembros de la unidad familiar de al menos un pariente en primer grado del beneficiario o de la persona de la que tenga dependencia.

Límite presupuestario: 1.000 euros.

– Ayuda a deportistas con proyección:

El objeto de esta acción son los planes de mejora para deportistas con proyección, entendiéndose por tales aquellos que toman parte en campeonatos nacionales e internacionales oficiales.

La acción consistirá en la concesión al deportista de una ayuda económica por importe de hasta seiscientos (600,00) euros por año.

Podrán ser beneficiarios de esta acción los deportistas vecinos de este municipio que estén federados en Burgos capital o provincia y con licencia en vigor por un club durante al menos dos temporadas y que participen en competiciones nacionales e internacionales reconocidas oficialmente por la correspondiente federación deportiva. Se acreditará mediante certificación emitida por la federación deportiva correspondiente.

Límite presupuestario: 1.200 euros.

Tercero. – Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de servicios de naturaleza social, aprobada en fecha 9 de agosto de 2017, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 195, de fecha 17 de octubre de 2017.

Cuarto. – Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención serán los que señale la intervención una vez sean aprobados los presupuestos correspondientes a la anualidad en la que vaya a ejecutarse el gasto, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 8.000,00 euros.

El pago de las cantidades que conforman la subvención que se haya concedido se efectuará dentro del ejercicio económico que corresponda en función de la disponibilidad presupuestaria.

En caso de no existir crédito suficiente la concesión de la subvención quedaría sin efectos.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como anexo de la convocatoria. Se dirigirán a la alcaldesa del ayuntamiento, y se presentarán en el registro de entrada del ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.



Sexto. – Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

– Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud.

– Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

– Justificantes de gastos y su pago.

– Contrato de servicios de residencia mayores en su caso.

– Certificado de la federación correspondiente donde acredite la licencia federativa y el historial deportivo.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

A 17 de octubre de 2023.

La alcaldesa,
María Purificación Ortega Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLORUEBO

Aprobación provisional

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://villoruebo.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villoruebo, a 21 de octubre de 2023.

El alcalde,
Javier Arnaiz Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BEZANA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Bezana para el ejercicio 2024, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Bezana, a 17 de octubre de 2023.

El presidente,
Pedro Díaz Cabuérniga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CARRASQUEDO DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Carrasquedo de Mena, a 17 de octubre de 2023.

El alcalde-presidente,
Pedro Serrano Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CARRASQUEDO DE MENA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2022 del ejercicio de 2022

El expediente 1/2022 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Carrasquedo para el ejercicio 2022 queda aprobado definitivamente con fecha 20 de septiembre de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	6.382,60
	Total aumentos	6.382,60

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	5.659,00
8.	Activos financieros	723,60
	Total aumentos	6.382,60

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Carrasquedo de Mena, a 17 de octubre de 2023.

El alcalde-presidente,
Pedro Serrano Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTELLANOS DE BUREBA

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/23, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En Castellanos de Bureba, a 17 de octubre de 2023.

La presidenta,
María Carmen Alonso Alonso de Linaje



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CÉSPEDES

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2023/MOD/001 del ejercicio de 2023

El expediente 2023/MOD/001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Céspedes para el ejercicio de 2023 queda aprobado definitivamente con fecha 3 de octubre de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	600,00
6.	Inversiones reales	<u>12.003,20</u>
	Total aumentos	12.603,20

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>12.603,20</u>
	Total aumentos	12.603,20

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Céspedes, a 17 de octubre de 2023.

La alcaldesa,
Inmaculada Gonzalo Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HERMOSILLA

Aprobado por la junta vecinal el expediente de modificación de créditos 1/22, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

<i>1) Partidas ampliadas</i>	<i>Aumento</i>
01/338.22608	4.000,00
01/165.22103	4.500,00
01/920.22100	3.200,00
01/342.62200	19.000,00
01/920.22706	0,00
01/163.60000	0,00
01/011.91100	0,00
01/920.22706	0,00
01/942.46800	0,00
	<hr/>
Total	30.700,00
<i>2) Partidas creadas</i>	<i>Aumento</i>
Ninguna	
	<hr/>
Total	30.700,00
<i>3) Financiación:</i>	
3.1. Remanente de Tesorería	30.700,00

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hermosilla, a 13 de octubre de 2023.

El presidente,
Estanislao Bardeci Mulas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HIGÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Higón para el ejercicio 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Higón, a 17 de octubre de 2023.

El presidente,
Ángel Saiz Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE CEBAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Montejo de Cebas, a 14 de octubre de 2023.

El alcalde-presidente,
Rubén Molinuevo Quintana



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORBAÑANOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Orbañanos para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.566,91
3.	Gastos financieros	125,00
6.	Inversiones reales	25.894,75
	Total presupuesto	27.586,66

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	3.664,64
5.	Ingresos patrimoniales	3.000,00
7.	Transferencias de capital	20.922,00
	Total presupuesto	27.586,66

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Orbañanos, a 17 de octubre de 2023.

El alcalde-presidente,
Jesús Andrés Rodríguez Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PENCHES

Aprobado por la junta vecinal el expediente de modificación de créditos 1/22, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

<u>1) Partidas ampliadas</u>	<u>Aumento</u>
01.3420.62200 Infraestructuras y pavimentación	30.000,00
01.3380.22609 Festejos	3.000,00
01.1650.21000 Alumbrados	1.200,00
	<hr/>
Total	34.200,00
 <u>2) Financiación:</u>	
2.1. Remanente de Tesorería	34.200,00

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Penches, a 16 de octubre de 2023.

La presidenta,
Milagros Rotaeché Sáez de Parayuelo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEÑAHORADA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2/2023 para el ejercicio 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2023 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Peñahorada para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Peñahorada, Merindad de Río Ubierna, a 17 de octubre de 2023.

El alcalde pedáneo,
Quintín Conde Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PRESILLAS DE BRICIA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Presillas para el ejercicio 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Presillas, a 17 de octubre de 2023.

El presidente,
José Arturo Saiz Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TUBILLA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2023/MOD/001 del ejercicio de 2023

El expediente 2023/MOD/001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Tubilla para el ejercicio 2023 queda aprobado definitivamente con fecha 25 de septiembre de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>1.272,00</u>
	Total aumentos	1.272,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>1.272,00</u>
	Total aumentos	1.272,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tubilla, a 17 de octubre de 2023.

El alcalde-presidente,
Miguel de Lucio Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE URRIA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 8 de octubre, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Urria para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 24.479,90 euros y el estado de ingresos a 24.479,90 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias, que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Urria, a 8 de octubre de 2023.

El alcalde-presidente,
Rafael López López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE URRIA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Urria, a 8 de octubre de 2023.

El alcalde-presidente,
Rafael López López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE YUDEGO

De conformidad con el acuerdo de Pleno de la Junta Vecinal de Yudego de fecha 20 de octubre de 2023 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto de tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa para el arrendamiento de las fincas rústicas propiedad de esta entidad para su aprovechamiento agrícola y pastos conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de información.*

a) Organismo: Entidad Local Menor de Yudego.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

– Secretaría Ayuntamiento de Sasamón.

– Plaza Mayor n.º 1.

– 09123 Sasamón, Burgos.

– Teléfono 947 370 012, Fax 947 370 555.

– Correo electrónico sasamon@diputaciondeburgos.net

– Dirección internet perfil contratante: contratante.burgos.es

– Fecha límite de obtención de documentación e información hasta la finalización plazo presentación plicas.

d) Número de expediente 28/2023

2. – *Objeto del contrato.*

a) Descripción: arrendamiento por lotes de las fincas rústicas, para su aprovechamiento agrícola o de pastos.

b) Tipo: arrendamiento.

c) Duración cinco campañas agrícolas (2023-2024 a 2027-2028).

3. – *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Subasta electrónica: no.

d) Criterios de adjudicación: los siguientes criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

– Al mejor precio: la oferta económica más alta de las aceptadas por la mesa de contratación obtendrá la máxima puntuación, otorgándose puntos al resto proporcionalmente.



4. – *Presupuesto base licitación.*

De acuerdo con lo establecido en el pliego:

Anexo n.º 1: fincas rústicas para su aprovechamiento agrícola se determina un precio por cada finca de 62 euros hectárea.

Anexo n.º 2: fincas rústicas para su aprovechamiento como pastos se determina un precio de 5 euros hectárea.

5. – *Garantías.*

Provisional 150,00 euros. Definitiva del 5% del precio de adjudicación.

6. – *Requisitos específicos del contratista.*

Ser agricultor a título principal para las fincas anexos 1 y 2.

7. – *Presentación de ofertas.*

a) Durante el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en caso de caer en sábado o domingo se entiende prorrogado al día siguiente hábil.

b) Modalidades de presentación: las previstas en la legislación vigente.

c) Documentación a presentar la señalada en el pliego de condiciones.

d) Lugar de presentación: Secretaría Ayuntamiento de Sasamón, con domicilio en Plaza Mayor, n.º 1, 09123 Sasamón, Burgos. Dirección de correo electrónico: ayto@sasamon.org

e) El plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta hasta la apertura de proposiciones y adjudicación del contrato.

8. – *Apertura de ofertas.*

En la Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón sito en Plaza Mayor, n.º 1, de Sasamón, a los tres días siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones salvo que coincida con sábado o domingo en cuyo caso se entenderá prorrogado al día siguiente hábil, a las 13 horas.

En Sasamón, a 20 de octubre de 2023.

El alcalde pedáneo,
Luis Jesús Corredera González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD SIERRA DE LA DEMANDA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Pradoluengo, a 17 de octubre.

La presidenta,
Susana Díez Martínez